



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 046-2022-R

Lambayeque, 26 de enero del 2022

VISTA:

La solicitud de fecha 26 de enero del 2022, presentada por el Secretario General del Comité de Defensa del Comensal, sobre reconocimiento del Comité Electoral CODECO. (Expediente N° 359-2022-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 105.6 del Estatuto de la Universidad, establecen que es derecho del estudiante, ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los de la universidad; así también, en el artículo 100.10 de la Ley Universitaria; y el artículo 105.9 del Estatuto de la Universidad, indican que el estudiante tiene derecho a utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, el artículo 43° del Reglamento del uso del servicio de comedor universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado mediante Resolución N° 272-2019-CU, de fecha 05 de setiembre del 2019, señala que la Dirección de Bienestar Universitario reconoce como órgano gremial al CODECO, no reconoce órganos paralelos.

Que, mediante Acta de Asamblea de Comensales, de fecha 26 de enero del 2022, se tiene que se eligieron a los estudiantes que conformarán el Comité de Electoral, los mismos que se detallan a continuación:

Presidente: Jhon Alver Llamo Tenorio
Secretaria: Carla Sofia Catter Ortiz
Vocal: Maria Milagros Sanchez Carranza

Que, mediante solicitud de fecha 26 de enero del 2022, el estudiante Alexander Becerra Díaz, Secretario General del Comité de Defensa del Comensal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo., manifestó que se eligieron a los miembros del Comité Electoral, quienes serán los encargados de organizar, ejecutar y controlar el proceso eleccionario, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: Jhon Alver Llamo Tenorio
Secretaria: Carla Sofia Catter Ortiz
Vocal: Maria Milagros Sanchez Carranza

Asimismo, solicita se reconozca el Comité Electoral a fin de que puedan proceder según su competencia, con respecto a proceso eleccionario.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al Comité Electoral para el proceso de elección del Comité de Defensa del Comensal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; integrado por:

Presidente: Jhon Alver Llamo Tenorio



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 046-2022-R
Lambayeque, 26 de enero del 2022

Secretaria: Carla Sofia Catter Ortiz
Vocal: María Milagros Sanchez Carranza

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Recursos Humanos, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (c)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector